✠

[illegible] pechos de oficio que tiene [illegible]

[illegible] QUARTO, AÑO DE MIL SE-
[illegible]TOS Y DIEZ Y NUEVE

Orden sobre el quarto de fiel medidor
y que los legos no hagan donaz.n ni v.ta de propiedades
de Eclesiasticos

D. Vicente Correa Salamanca can.o del orden de Al-
cantara Alc.de m.or perpetuo de la Ciu.d de Burgos
Correx.or Jus.a m.or y super.te gral. de las R.tas R.s y serv.s de M.
dha de Mur.a y su Reyno p.r el Rey nro. S.r &c.

Hago saver a Vms. los S.res Correx.res Alc.des Mayores Ordinar.s y
de mas Justic.s y Jueces del Rey nro. S.r de las Ciu.des R.s y luga-
res q. seran expresados como por su R.l decreto de treze de
Oct.re del año pasado de setez.s y diez y ocho comunicado
por su transsunto al S.r D. Luis Ant.o de Morselina Super.te
gral. del Reino de Valenzia en carta del S.r D. Fran.co Diaz
Roman Secr.o de S. Mg. su fha en ocho de Nob.re de dho año
el que se me remitio p.r dho S.r D. Luis en la suia de quinze
de Diz.re del mismo año, p.a q. a todos los Pueblos que de tre-
ta a.s a esta parte sin Interpolaz.n han obtenido basa en
lo q. les a sido repartido p.r el serv.o ordin.o y extra ordin.o
por falta de Vez.d se le prorogase p.r diez a.s mas cuia or-
den su tenor a la letra es el siguiente

Q.l orden. A consulta del Consejo de Haz.da de 13 de Oct.re pro-
ximo pasado a resuelto S. Mg. que a todos los Pueblos q. de
treinta a.s a esta parte sin Interpolaz.n han obtenido
basa en lo q. les ha repartido p.r el serv.o p.r el serv.o ordin.o
y extra ordin.o p.r falta de Vezindad se le prorogue por
diez a.s mas desde prim.o de Ene.o del que viene de mill setez.s
y diez y nueve p.a evitarles los gastos q. hazen en la solicitud
y el consejo a acordado q. para su cumplim.to en lo q. toca